

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 15 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10.546

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 50-bis de 28 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución N° 21 de 2 de Marzo de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución N° 22 de 2 de Marzo de 1948, por la cual se da una autorización.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 512 de 5 de Marzo de 1948, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 46 y 47 de 26 de Febrero de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 389 y 390 de 24 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 391 de 25 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 392 de 27 de Febrero de 1948, por el cual se dictan unas medidas en relación con el Código del Trabajo.

Decreto N° 393 de 28 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Admisión y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 50-BIS

(DE 28 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Raúl de Diego, Oficial de Control de Correos en la Sección de Recibos Internacional.

Digna de León de Ríos, Telefonista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de La Palma, en reemplazo de Blanca Díaz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Rosa Arévalo, Oficial de Segunda categoría en la Sección de Contabilidad de Correos y Telecomunicaciones.

Dalila Pasco, Telefonista de Cuarta categoría al servicio de la Oficina de Lajas Adentro, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de la señorita Digna Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María Boyd de Chávez, Asistente de Tercera categoría al servicio de la Administración de Correos de David, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de la señora América de González, quien renunció el cargo. Este nombramiento es efectivo a partir del primero de marzo próximo.

Ana Gabriela Urriola, Agente de Correos de Yaviza, Darién, en reemplazo de la señorita Clemencia Iglesias, quien no aceptó el cargo.

Selva Alcira Guadiano, Agente de Correos con funciones de Jefe de la Sucursal de Correos de San Francisco de la Caleta.

Guillermina vda. de Romero, Agente de Correos con funciones de Ayudante de la Agencia de Correos de San Francisco de la Caleta, Panamá, en reemplazo del señor Gabriel O. de Sedas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lucío Ian, Sirviente de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Eladio José Vega, quien no aceptó el cargo.

Cosme L. Trujillo, se asciende al cargo de Telegrafista Principal, Jefe de la Oficina de Las Tablas, en uso del cupo que tenía la señorita Elvira Morriones, quien ha sido declarada supernumeraria, y en reemplazo de la señora Flora de Tejada, quien ha sido trasladada a prestar servicio en Panamá con la misma categoría.

Juana Marciscano, Telegrafista de Segunda categoría al servicio de la Oficina de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en reemplazo del señor Cosme L. Trujillo, quien ha sido promovido.

Luis Aldeano, se asciende al cargo de Jefe de Estación de Radio, al servicio de la Oficina de Coiba, en reemplazo del señor José M. Abrego, cuyo nombramiento se declara insubsistente. El señor Aldeano tiene derecho a sueldo desde el 12 de febrero del año en curso.

Aristides Aldeano A., se asciende al cargo de Ayudante Operador de Radiotelegrafía, en reemplazo del señor Luis Aldeano, quien ha sido promovido.

Rosa Ernestina de Vernaza, Ayudante Operadora de Radiotelegrafía, con funciones de Agente de Correos de Coiba, en reemplazo de la señora Zoila F. de Abrego, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Matilde L. de Maldonado, Telefonista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de La Palma, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de la señora Baudilia Castillo, quien renunció el cargo.

Miguel Alvarez, Guarda-Línea de Sexta categoría al servicio del trayecto de Coibezas a Palo Verde, Provincia de Veraguas, en reemplazo del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Representaciones Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barrata.—Tel. 3667 y 2496-B.—Apartado Postal N° 431

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Rejones de Barrata.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 15
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Miñas, 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.01.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

señor Delfín Barsallo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ezequiel Hernández, Guarda-Línea de Sexta categoría, de Villarrico al Espavé, en reemplazo de Julio Hernández, quien pasa a ocupar otro cargo.

Porfirio Díaz, Telegrafista de Segunda categoría al servicio de la Oficina de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia concedida a la titular señorita Ana Rosario González.

Candelaria Ríos, Agente de Correos de Guabito, en reemplazo del señor Domingo Jované, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Lionel Sampson, Oficial de Cuarta categoría de la Administración de Correos de Bocas del Toro, en reemplazo de la señora Felipa Jiménez, quien no aceptó el puesto.

Felipa Jiménez, Portera de la Administración de Correos de Bocas del Toro.

María de los Angeles Sanjur, se asciende al cargo de Telegrafista de Segunda categoría al servicio de la Oficina de Santiago, Veraguas, en reemplazo del señor Miguel Villasanta, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rafael Alcedo, Telegrafista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de Las Palmas, Veraguas, en reemplazo de la señorita María de los Angeles Sanjur, quien ha sido promovida.

Efraín Dimas Sanjur, Telegrafista de Segunda categoría, Jefe de la Oficina de Las Palmas, Veraguas, en reemplazo del señor Rafael Alcedo, quien pasó a ocupar otro cargo.

Efraín Samaniego, Telegrafista de Primera categoría al servicio del turno de la madrugada de la Telegrafía Central de Panamá, en reemplazo del señor Efraín Dimas Sanjur, quien pasó a ocupar otro cargo.

Celmira Vuelvas, Telegrafista de Primera categoría al servicio de la Oficina de Colón, en reemplazo de la señora Berta Abadía de Quintero, quien pasó a ocupar otro cargo.

Berta Abadía de Quintero, Telegrafista de Tercera categoría al servicio de Oficina de Bejuco, en reemplazo de la señorita Celmira Vuelvas, quien pasó a ocupar otro puesto.

Lucrecia Herrera, Telefonista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de Portobelo,

Provincia de Colón, en reemplazo de la señora María Concepción Jiménez de Rodríguez, quien renunció el cargo.

Minerva Salcedo, Telegrafista de Tercera categoría al servicio de la Oficina de Capira, en reemplazo del señor Efraín Samaniego, quien ha sido promovido.

Alejandrina de Naranjo, se asciende al cargo de Jefe de Sección, en interinidad, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Manuel Vernaza.

Olga Vernaza, Asistente de Primera categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Alejandrina de Naranjo, quien ha sido ascendida interinamente.

Carlos Acosta y Victoriano Ríos, Porteros de la Administración de Correos de David, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de los señores Gonzalo Sánchez y Demetrio Cedeño, respectivamente, cuyos nombramientos han sido declarados insubsistentes.

María R. de Azcárraga, Telefonista de Tercera categoría, con funciones de Agente Postal al servicio de la Oficina de Los Santos, Provincia de Los Santos, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia concedida a la señora Ester A. de Vásquez.

Virgilio de Gracia, Guarda-Línea de Sexta categoría al cuidado del trayecto de Soná a La Soledad, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

José David Bonilla, Guarda-Línea de Sexta categoría al cuidado del trayecto de La Soledad a Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LÓPEZ Y LEÓN.

RECONOCESE UN DERECHO**RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 21.—Panamá, 2 de Marzo de 1948.

El señor Manuel Ceferino Díaz Armuelles, vecino de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 17-101, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca derecho a recibir del Estado pensión como Sargento Mayor del Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 1° de la Ley 61 de 1941.

Adjuntos a su solicitud ha presentado certificados, con los cuales se acredita que el peticionario tiene 70 años de edad, que es pobre y que está inscrito en el Escalafón Militar de los Soldados de 1902 con el grado de Sargento Mayor.

Como esta petición procede en derecho conforme a la disposición legal citada,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Manuel Ceferino Díaz Armuelles el derecho a recibir del Estado mensualmente una pensión de ochenta baibos (B/80.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Sargento Mayor del Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 20 dictado por la Junta de Gobierno Provisional el 16 de Noviembre de 1903. Esta resolución surtirá efecto a partir del día primero de Marzo de 1948.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 22.—Panamá, 2 de Marzo de 1948.

El Fiscal Primero del Primer Distrito Judicial ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia que el señor José Valentín, vecino de Bocas del Tero, representado por el señor José W. Barranco R., portador de la cédula de identidad personal N° 1-21, ha instaurado demanda ante el Primer Tribunal Superior de Justicia contra la Nación con el fin de que se le indemnice perjuicios que dice haber recibido debidos a mala prestación de servicio postal por demora en la entrega de un memorial relativo a un recurso de casación promovido por el señor Valentín en acción judicial contra Julián Sepúlveda, el cual—dice el demandante—fue enviado por correo aéreo oportunamente pero no fue entregado al Tribunal inmediatamente después de su recibo en las oficinas postales de Panamá sino después del vencimiento del término para entablar el recurso.

En atención a lo expresado por el aludido Agente del Ministerio Público y con base en lo dispuesto por el artículo 304, ordinal 1° de la Ley 61 de 1946,

SE RESUELVE:

Autorizar al Fiscal Primero del Primer Distrito Judicial para que defienda los intereses de la Nación en la demanda presentada contra ésta ante el Primer Tribunal Superior de Justicia por el señor José Valentín, y para que promueva todos los recursos necesarios a ese fin.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD,

“Sindicato de Choferes de San Francisco de la Caleta”, por Resolución N° 512 de 5 de marzo de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, 26 de febrero de 1948.

Vistos:

Para su estudio y consideración, ha llegado a esta oficina el expediente que contiene la solicitud hecha por Antonio González y otros, representados en este caso por su apoderado legal el abogado Manuel S. Pinilla para que se les adjudique, en gracia, un globo de terreno denominado “El Bugre”, situado en jurisdicción del distrito de San Francisco, con una superficie de cuarenta hectáreas, sesenta y cuatro centímetros cuadrados (40 Hts. 0064 cm²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

De conformidad con lo pedido por los interesados, la adjudicación de este terreno se hizo en común y proindiviso, en la proporción que sigue:

Para Antonio González, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Natividad, Luisa, José de Jesús, Mariano y Claro González, a 5 Hts. c/u., menores	25 "
Para Francisco Castillo González, mayor, jefe de familia	5 " 0064 cm ² .
Total	40 Hts. 0064 cm².

Como la resolución N° 3, de 4 de los corrientes, expedida por el funcionario que arriba se menciona, ha venido en consulta a esta Sección, y como se advierte que en la tramitación de este negocio se ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7° de la ley 52 de 1938, habiendo probado los adjudicatarios que son acreedores a la gracia que les otorga el Art. 161 del Código Fiscal,

SE RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma, la resolución de que se hace mérito y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno que se describe, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones

y reservas que se especifican en la resolución anterior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 47.—Panamá, 26 de febrero de 1948.

Vistos:

Remite a esta Superioridad, en consulta, el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, su resolución N^o 10, de 16 del mes actual, por medio de la cual declara que Pablo Romero y otros, cuyos nombres se darán más adelante, tienen derecho a que se les conceda gratuitamente el título de propiedad, sobre el terreno denominado "Marañón", ubicado en el distrito de Soná, de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, siete mil metros cuadrados (149 Hts. 700 M2).

Los linderos del terreno referido, son los siguientes: Norte, terreno nacional, José Serrano y otros, Fernando Armuelle, y carretera de Soná a Santiago; Sur, terreno nacional; Este, terreno nacional, Loma Barrito, Cerrito la Palma Real, Quebrada Junquito; y Oeste, camino Uti-ria a Marañón; terreno nacional, José Serrano y otros y Fernando Armuelle.

A voluntad de los interesados, el terreno que se menciona ha sido dividido en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para Pablo Romero, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Pedro, Romelio y Teodolinda Romero, menores, a 5 Hts. c/u.	15 "
Para Urbano Arias, mayor, jefe de familia	10 "
Para Bruno Arias, mayor, jefe de familia	10 "
Para Martín Arias, mayor, soltero	3 " 7000 M2.
Para Isabel Arias, mayor, jefe de familia	10 "
Para Ciriaco Martínez, mayor jefe de familia	10 "
Para Agapito Romero, mayor, soltero,	5 "
Para Gertrudis Romero, mayor, jefe de familia	10 "
Para Rufino Batista, mayor, soltero	5 "
Para Casimiro Romero, ma-	

yor, jefe de familia	10 "
Para Miguel Romero, mayor, jefe de familia	10 "
Para Miguel Centeno, mayor, jefe de familia	10 "
Para Ernesto Centeno, mayor, jefe de familia	5 "
Para Baltazar Centeno, mayor, jefe de familia	10 "
Para Agustín Arias, mayor, jefe de familia	10 "
Para José Serrano, mayor, jefe de familia	1 "
Para Anacleto Ríos, mayor, soltero	5 "

Total 149 Hts. 700 M2.

Esta solicitud fue presentada por el Lic. Carlos A. Hooper como apoderado especial de los peticionarios mencionados.

Se ha procedido a examinar cada uno de los documentos que forman este expediente, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el Art. 7^o de la ley 52 de 1938, a la vez que los postulantes han probado ser acreedores al derecho que les confiere el Art. 161 del Código Fiscal.

Por tanto el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior, y autorizar que se le extienda el título de propiedad, gratuito, sobre el terreno nombrado, a favor de las personas que se mencionan, con la advertencia de que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, en representación de la Sociedad Anónima, SIVA, Pour l'exploitation de Produits Specialises, con sede en N^o 5 Rue de Foucauld en Tanger, Marruecos, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de nuestros representados, registrada en Francia a su nombre, y la cual han venido usando desde octubre de 1938, y será usa-

da en Panamá. La marca consiste en la denominación

VALDE

tomada en si misma, e independiente de toda forma distintiva, sin distingo de tipos, combinaciones, tamaños y colores de letras. La marca ampara: productos farmacéuticos, químicos, higiénicos, alimenticios, de perfumería, de confitería, así como también aguas minerales, naturales o artificiales, de mesa, medicinales o purgativas.

Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, diciembre 11 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Céd. N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Frederick Myles Turnbull y William Fownes Hamilton, ciudadanos de los Estados Unidos de América, con residencia en las ciudades de Los Angeles y Altadena, respectivamente. Estado de California, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicitan se les expida Patente de Invenición que les asegure por el término de quince años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras en o relacionadas con aparatos para impeler líquidos particularmente adaptado para fines medicinales, según explicación detallada adjunta.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de los interesados.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, enero 3 de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1898.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ernesto Méndez, abogado, con cédula 47-10937, le ruego que se sirva extender una Patente de Invenición que ampare durante un periodo de cinco años los derechos exclusivos de Axel Frokjaer Jensen al uso y explotación de su invento o descubrimiento de procedimiento para tratar en frío el acero de armadura y obtener de él un alargamiento permanente; una clase tal de deformación que tenga un componente de movimiento en la dirección transversal del acero y un procedimiento para la producción del dicho acero de armadura. El referido inventor tiene su domicilio en 65 Jaegersborg Alle, Charlottenlund, Dinamarca, de donde es natural.

Agrego a esta solicitud los siguientes documentos:

Una memoria descriptiva de los procedimientos destinados a la obtención de una y otras cosas a las que me he referido.

Un recibo en que consta que se ha pagado el impuesto correspondiente, y

El poder que me otorga Axel Frokjaer-Jensen para que lo represente ante usted con esta solicitud.

Panamá, diciembre 31 de 1947.

Ernesto Méndez.
Céd. 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ernesto Méndez, abogado, con cédula 47-10937, le ruego que se sirva extender una Patente de Invenición que ampare durante un periodo de cinco años los derechos exclusivos del Ingeniero Alfred Johannes Smedegaard al uso y explotación de su invento que consiste en: estructuras de hormigón provistas de barras de hormigón delgadas y flexibles que a su vez están provistas de armaduras de acero prefatigado; barras de hormigón provistas de armadura de hierro prefatigado situada en o alrededor de la línea de gravedad de la barra; barras de hormigón provistas de hierro prefatigado que tienen la forma de una tableta, etc. El referido inventor tiene su domicilio en 26 Reven-

flowsgade, Copenhageb, Dinamarca, de donde es natural.

Agrego a esta solicitud los siguientes documentos:

Una memoria descriptiva de la invención.

Un dibujo en el que se representa el empleo de la barra de hormigón en un piso de ladrillos huecos y en un piso con contrapiso.

Un recibo en el que consta que se ha pagado el impuesto correspondiente, y

El poder que me otorga el Ingeniero Elfred Johannes Smedegaard para que lo represente ante usted con esta solicitud.

Panamá, diciembre 31 de 1947.

Ernesto Méndez.
Céd. 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ernesto Méndez, abogado, con cédula 47-10937, le ruego que se sirva extender una Patente de Invención que ampare por un período de cinco años los derechos exclusivos de Aexl Frokjaer-Jensen al uso y explotación de su invento o descubrimiento que consiste en mejoras de o relativas a procedimientos destinados a producir materiales de estructura celular apropiados a fines de aislamiento, cociendo arcillas o silicatos similares en un horno rotatorio. El referido inventor tiene su domicilio en 65 Jaegersborg Alle, Charlottenlund, Dinamarca, de donde es natural.

Agrego a esta solicitud los siguientes documentos:

Una memoria descriptiva de los procedimientos por los que se solicita la Patente.

Un recibo en el que consta que se ha pagado el impuesto correspondiente, y

El poder que me otorga Aexl Frokjaer-Jensen para que lo represente ante usted con esta solicitud.

Panamá, diciembre 31 de 1947.

Ernesto Méndez.
Céd. 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2988

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 2988.—Panamá, 8 de Agosto de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Laboratorios Prieto, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "un producto farmacéutico medicinal en forma líquida, destinado a combatir las afecciones de las vías respiratorias";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Toscal", seguida de las palabras: "Marca Registrada", en cualquier forma, tamaño y color de letras. Se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1950.

CERTIFICADO NUMERO 1950

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 8 de Agosto de 1947. Caduca: 8 de Agosto de 1957.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2988, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Pa-

namá, para amparar y distinguir en el comercio "un producto farmacéutico medicinal en forma líquida, destinado a combatir las afecciones de las vías respiratorias", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Enero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10235 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Agosto de 1947.

Panamá, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Toscal", seguida de las palabras "Marca Registrada", en cualquier forma, tamaño y color de letras. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquier otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2989

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 2989.—Panamá, 8 de Agosto de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una pomada para el cabello a base de manteca o grasa del corozo y un líquido para el cabello a base de la grasa del corozo";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Corozina", seguida de la indicación "Marca Registrada", en todo tamaño, color y estilo de letras. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito,

la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1951.

CERTIFICADO NUMERO 1951

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Agosto de 1947. Caduca: 8 de Agosto de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2989, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Una pomada para el cabello a base de manteca o grasa del corozo y un líquido para el cabello a base de la grasa del corozo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 27 de Enero de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10230 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Febrero de 1947.

Panamá, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Corozina", seguida de la indicación "Marca Registrada", en todo tamaño, color y estilo de letras. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2990

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de

Patentes y Marcas.—Resuelto N° 2990.—Panamá, 8 de Agosto de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Un producto farmacéutico medicinal en forma líquida a base de jarabe de tolú y aceite de coco refinado, en forma de emulsión estabilizada, destinada a combatir las afecciones de las vías respiratorias";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Cocolú", seguida de las palabras "Marca Registrada", en todo color, tamaño y estilo de letras. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1952.

CERTIFICADO NUMERO 1952
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Agosto de 1947. Caduca: 8 de Agosto de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2990, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Laboratorios Prieto, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Un producto farmacéutico medicinal en forma líquida a base de jarabe de tolú y aceite de coco

refinado, en forma de emulsión estabilizada, destinado a combatir las afecciones de las vías respiratorias", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Enero de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10230 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Febrero de 1947.

Panamá, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Cocolú", seguida de las palabras "Marca Registrada", en todo color, tamaño y estilo de letras. Se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan, y en cualquiera otra forma conveniente y usual en el comercio.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 389

(DE 24 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Instituto de Neurología y Neurocirugía del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Instituto de Neurología y Neurocirugía del Hospital Santo Tomás.

Sala:

Enfermera Jefe de Sala: Urania Martínez.

Enfermeras no Registradas: Baitenis Segura, Loyda Fanilla y Florencia Espinosa.

Sala de Operaciones:

Asistente de la Directora, Enfermera Jefe del Instituto: Rosa Elvira Pérez.

Asistente de Supervigiladora (Anestesista) Jilma Herrera.

Enfermera Jefe de Sala: Ana L. de Trujillo.

Enfermera Registrada: Herculina Salgado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 390

(DE 24 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se nombra la comisión redactora de los reglamentos del Departamento Nacional de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que de conformidad con el artículo 234 de la Ley 66, "por el cual se aprueba el Código Sanitario", el Director General de Salud Pública está facultado para reformar los reglamentos en uso relativos a las actividades de dicho Departamento; y

Segundo: Que el mencionado funcionario ha recomendado a las personas que deben integrar la Comisión que de acuerdo con dicho artículo debe proceder a la redacción de dichos reglamentos,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Rómulo Roux, Pedro Galindo y Dr. Rolando Chanis, Consultor Sanitario, Malariólogo Jefe de la Campaña Anti-Malárica y Médico del Hospital Santo Tomás, respectivamente, para que integren la Comisión que con carácter permanente proceda a redactar la reglamentación necesaria para la aplicación de las disposiciones del citado Código.

Parágrafo: Los reglamentos que sean preparados por esta Comisión quedan sujetos a la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 391

(DE 25 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Abraham Araúz, Chofer del Servicio del Hospital Amador Guerrero, en reemplazo de Antonio Ochoa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 393

(DE 28 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se nombran los Magistrados del Tribunal Superior del Trabajo y a sus Suplentes.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales y en conformidad con lo que dispone el artículo 349 de la Ley N° 67 de 11 de Noviembre de 1947,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Magistrados del Tribunal Superior, principales y suplentes, así:

Por las corporaciones obreras:

Principal

Lic. Hermógenes de la Rosa.

Suplentes

1º Lic. Rubén Darío Córdoba.

2º Lic. María Elena Lavergne.

Por las corporaciones industriales:

Principal

Lic. Angel Sucre.

Suplentes

1º Juan O. Díaz L.

2º Alfredo J. Ferrer.

Por el Gobierno Nacional:

Principal

Alfredo E. Calviño.

Suplentes

1º Lic. Manuel María Grimaldo F.

2º Eligio Crespo Villalaz.

Artículo 2º Este Decreto comenzará a surtir efectos a partir del 1º de Marzo entrante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DICTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 392

(DE 27 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se dictan medidas de carácter transitorio para la debida aplicación del Código del Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 641 de la Ley 67 de 11 de Noviembre de 1947, "por la cual se adopta el Código de Trabajo" dispone que el Organismo Ejecutivo dictará con anticipación a la fecha de la vigencia de dicho Código las medidas de carácter tran-

sitorio que estime necesarias para la debida aplicación del mismo.

DECRETA:

Artículo 1º Señálase el término de un mes, a partir del primero de Marzo del año en curso, para que se presenten ante el Departamento de Inspección General del Trabajo para su debida aprobación, los reglamentos internos de Trabajo de que trata el Título V del Libro I del Código del Trabajo.

Parágrafo: Es obligación presentar un original y una copia del reglamento interno de trabajo.

Artículo 2º El certificado de salud de que trata el parágrafo del artículo 17 del Código de Trabajo deberá contener el dictamen médico referente a los pulmones, sangre, ojos y oídos, hernia y presión arterial.

Artículo 3º El artículo 76 del Código de Trabajo, tomando en consideración los servicios prestados por los trabajadores a un mismo patrón en forma continua con anterioridad o a partir del primero de Marzo de 1948, se aplicará como sigue:

El tiempo servido antes y después de esa fecha dará derecho al trabajador a gozar de los términos de preaviso que concede el artículo citado, según la escala que él establece. Pero durante el preaviso correspondiente el trabajador despedido sólo tendrá derecho a licencia remunerada de un día en cada semana, a fin de buscar nueva colocación.

El derecho que concede el párrafo final del artículo aludido, de exigir del patrono una suma equivalente al preaviso, sólo podrá ejercitarse cuando se trate de servicios prestados y computados a partir de la fecha arriba expresada.

Es potestativo del trabajador despedido acogerse a uno u otro de los derechos que consagran los dos párrafos anteriores, según convenga a sus intereses.

Artículo 4º Comisionase a los Magistrados del Tribunal Superior y al Inspector General del Trabajo para que dentro del término de dos meses, elaboren y sometan a la aprobación del Organismo Ejecutivo los proyectos de reglamento a que se refiere el artículo 635 del Código de Trabajo.

Comuíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos cuarentiocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Julio de 1947.

As. 3807. Escritura Nº 24 de 18 de Mayo de 1947, del Consejo Municipal de Antón, Provincia de Coclé, por la cual se adiciora la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 673 del Tomo Nº 36.

As. 3808. Escritura Nº 100 de 21 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Evangelista Pardo y otros, el globo de terreno denominado "El Canuto de Escudero" ubicado en el Distrito de La Mesa.

As. 3809. Escritura Nº 101 de 21 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Sixto e Isaac Cosme y otros, el globo de terreno denominado "La Corocita" ubicado en el Distrito de Calobre, Veraguas.

As. 3810. Escritura Nº 102 de 21 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Bruno Barria y otros, el globo de terreno denominado "Loma de las Isletas" ubicado en el Distrito de Montijo.

As. 3811. Escritura Nº 103 de 21 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Gilberto Gil y otros, el globo de terreno denominado "El Barrero" ubicado en el Distrito de Santiago, Veraguas.

As. 3812. Certificado Nº 1570 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Jos. Schlitz Brewing Company" domiciliada en Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.

As. 3813. Certificado Nº 1837 de 21 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The United States Time Corporation, domiciliada en Waterbury, Connecticut, E. U. de A.

As. 3814. Certificado Nº 1838 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The United States Time Corporation, domiciliada en Waterbury, Conn., E. U. de A.

As. 3815. Certificado Nº 3839 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima The United States Time Corporation, domiciliada en Waterbury, Conn., E. U. de A.

As. 3816. Certificado Nº 1840 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Ex-Lax Inc., domiciliada en Brooklyn, N. Y. E. U. de A.

As. 3817. Certificado Nº 1841 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Continental Motors Corporation, domiciliada en Muskegon, Michigan, E. U. de A.

As. 3818. Certificado Nº 1842 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "Dewey and Almy Chemical Company", domiciliada en Cambridge, Mass., E. U. de A.

As. 3819. Certificado Nº 1843 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima American Cyanamid Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3820. Certificado Nº 1844 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Three Feathers Distributors Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 3821. Certificado Nº 1845 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad colectiva de comercio "Hallett Manufacturing Company", domiciliada en Inglewood, California, E. U. de A.

As. 3822. Escritura Nº 42 de 16 de Abril de 1947, del Consulado de Panamá en San Francisco, California, E. U. de A., por la cual Guillermo Arias de la Guardia da en arrendamiento su local a la sociedad "Compañía Abadi Hermanos".

As. 3823. Oficio Nº 221 de 30 de Junio de 1947, del Juzgado del circuito de Coclé, por el cual decreta So-cuestro sobre la finca Nº 4074 de la Sección de Coclé de propiedad de Domingo Jaén, y a petición de Oscar Terán A., cesionario de la Vinicola Licorera S. A.

As. 3824. Escritura Nº 1372 de 10 de Julio de 1947,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Inversiones G. Casal-Atlántida S. A. confiere poder especial a David Pretto Stevensen.

As. 3825. Escritura N° 1600 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Blas Velásquez & Cia. Limitada.

As. 3826. Escritura N° 1622 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ricardo A. Miró S. A. y Ethelyn Ross celebran contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 3827. Documento extendido ante R. C. Billingham, Notario Público de Nueva Jersey, E. U. de A. el 22 de Mayo de 1947, en el cual consta el Certificado del Carpintero Jefe sobre la construcción del barco "Gypsum Queen" hecha por Federal Shipbuilding and Dry Dock Co. para la sociedad Panama Gypsum Company Inc.

As. 3828. Escritura 753 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza una acción de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad Panamerican Shipping Company Inc. el 1º de Julio de 1947.

As. 3829. Escritura N° 1543 de 24 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emilio Mario de Puy declara cancelar la una segunda hipoteca constituida a su favor por Guillermo Tribaldos de Puy, quien vende una finca de su propiedad a Carlos Alberto Patterson, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 3830. Contrato celebrado en esta ciudad el 30 de Junio de 1947, por el cual la sociedad Smoot y Paredes S. A. vende condicionalmente a Garage Carbonell un carro marca Chevrolet.

As. 3831. Contrato celebrado en esta ciudad el 1º de Julio de 1947, por la cual la sociedad Smoot y Paredes S. A. vende condicionalmente a Servicio Lewis un carro nuevo Chevrolet.

As. 3832. Escritura N° 303 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se reforma el Pacto Social de la "Chen y Compañía Limitada" y se proroga su plazo de duración.

As. 3833. Escritura N° 1629 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Anibal Vallarino segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad, declara la construcción de una casa en dicho lote y vende la nueva finca a Olimpia Silva de B'liz, quien constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social, con anticresis.

As. 3834. Oficio N° 2934 de 12 de Junio de 1947, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por medio del cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Guilmerina Márquez para excarcelar a José Manuel Aguilera.

As. 3835. Escritura N° 1599 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lorenzo Castro Bósquez declara la construcción de una casa en terreno propio; Mario Galindo y Compañía conviene en que un crédito hipotecario constituido a su favor quede como segunda hipoteca; dicho señor Castro Bósquez y la Caja de Ahorros celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 3836. Escritura N° 761 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Bautista de Bello vende a Ida Marina Pedreschi de de Bello una finca situada en el Distrito de Aguadulce.

As. 3837. Escritura N° 1620 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Endara Riba S. A. vende un establecimiento comercial a Antonio Tacuis.

As. 3838. Escritura N° 1947 de 1º de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Charles Augusta Cook vende a María Guadalupe Rosabal de Cook la parte que le corresponde en una finca.

As. 3839. Escritura N° 795 de 25 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Bienvenido Estebancourt y otros, venden un lote de terreno situado en El Valle, Antón, Provincia de Coclé, a Manuel Sierra.

As. 3840. Escritura N° 168 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, a Tulia Collazos de Carroyo.

As. 3841. Escritura N° 1625 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alfredo Bassán vende una finca de su propiedad a Juan Manuel Gaudiano.

As. 3842. Escritura N° 1628 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel de Jesús Quijano Yeaza declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Seguro Social un contrato de préstamo con hipoteca, anticresis y seguro de desgravamen.

As. 3843. Escritura N° 1388 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Jacinto Gil vende a Juan Kontaris una finca situada en el Cerro Gordo de Chiriquí, Panamá; y Mariano Sosa C. cancela hipoteca a la vendedora.

As. 3844. Escritura N° 1593 de 1º de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada "Urbanización el Cangrejo S. A." vende una finca de su propiedad a Rodolfo Aurelio Pardo.

As. 3845. Escritura N° 759 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una Reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía del Amazonas S. A."

As. 3846. Escritura N° 1395 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Encarnación Cajar vende a la sociedad Dávila de Bontauri & Paredes Limitada el establecimiento comercial de su propiedad denominado "El Recuerdo".

As. 3847. Escritura N° 236 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adicciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3925 del Tomo N° 36.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Julio de 1947.

As. 3848. Escritura N° 1631 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mercedes Marais de Carbon vende una finca de su propiedad a Manuel Antonio Sibausto, quien declara la construcción de unas mejoras y vende dicha propiedad a Dolba Harris de Quintero, quien constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social, con anticresis.

As. 3849. Escritura N° 237 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adicciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N. 3543 del Tomo N° 36.

As. 3850. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7154 de 1º de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Silvestro & Brostella Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 3851. Escritura N° 27 de 28 de Junio de 1947, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual Arminia Graell viuda de López, de su finca N° 1633 vende a Cornelio Sáenz, un lote de terreno.

As. 3852. Escritura N° 28 de 28 de Junio de 1947, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual Aminta Graell viuda de López vende a Cecilia Sáenz un lote de terreno de su finca N° 1633 ubicada en la población de Doerf de Aguadulce.

As. 3853. Escritura N° 1498 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rorelio Avila Pinzón constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 3854. Escritura N° 1635 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Clemente Adolfo Sáenz celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3855. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7146 de 1º de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Cia. Diamantopulos & Yancopulos Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 3856. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7147 de 1º de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Compañía Diamantopulos & Yancopulos Limitada, domiciliada en esta ciudad.

- As. 3857. Escritura N° 1632 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad Endara Paniza S. A. vende una finca de su propiedad a la sociedad denominada "Diamantopula y Tansoulas Limitada".
- As. 3858. Escritura N° 238 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Carmen Madridín de Contreras confiere poder a su esposo César Contreras.
- As. 3859. Escritura N° 222 de 5 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1180 del Tomo N° 26.
- As. 3860. Escritura N° 230 de 30 de Junio de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza un expediente judicial sobre un inventario adicional en la sucesión, testada de Antonio Anguizola.
- As. 3861. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7153 de 19 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Anibal Vallarino, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3862. Certificado N° 1846 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad William McKinley Burt, domiciliado en Chicago, Illinois, E. U. de A.
- As. 3863. Certificado N° 1847 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Lever Brothers Company, domiciliada en Cumbria, Mass., E. U. de A.
- As. 3864. Certificado N° 1848 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima The Norwich Pharmacal Company, domiciliada en Norwich, N. Y., E. U. de A.
- As. 3865. Certificado N° 1849 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima The Sherwin-Williams Company, domiciliada en Cleveland, Ohio, E. U. de A.
- As. 3866. Certificado N° 1850 de 29 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima The Red Rock Company, domiciliada en Atlanta, Georgia, E. U. de A.
- As. 3867. Escritura N° 766 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la sociedad "Arias, Rosario Hnos. y Cia." hace una reunión de fincas en las Sabanas de esta ciudad y declara mejoras.
- As. 3868. Escritura N° 1837 de 8 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Rosa Payares vende una finca de su propiedad a Azad de la Lastra, quien constituye hipoteca a favor de la Caja de Seguro Social con anticresis.
- As. 3869. Escritura N° 524 de 16 de Junio de 1947, otorgada ante Angel Sanz Fernandez, Notario Público del Hustre Colegio de Madrid, España, por la cual Carlos Herrera Merceder confiere poder a favor de Juan J. Moreno.
- As. 3870. Oficio N° 279 de 7 de Julio de 1947, del Juzgado 2º de Panamá, por medio del cual se cancela la hipoteca constituida a favor de Ammon C. Bonzada sobre la finca N° 3706 de propiedad de Diana Navarro.
- As. 3871. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7169 de 2 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Azencias Pan-Americanas S. A. domiciliada en la ciudad de Colón.
- As. 3872. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7162 de 30 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aurelio Ruiz, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3873. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7162 de 2 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Claudio Endara Paniza, domiciliado en esta ciudad.
- As. 3874. Escritura N° 763 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una Reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Sociedad Armadora Atlántica Panamá S. A."
- As. 3875. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notaría Pública del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 26 de Marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende el vapor "Drapers Meadows" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.
- As. 3876. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notaría Pública del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 27 de Marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende el vapor "Chicaca" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.
- As. 3877. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notaría Pública del Distrito de Columbia, E. U. de A. el 26 de Marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende el vapor "Cubastor" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.
- As. 3878. Escritura N° 1608 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Amaro Peralta vende una finca de su propiedad a Leopoldo de León Solís, quien celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis con la Caja de Ahorros.
- As. 3879. Escritura N° 1404 de 7 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Anastasia Troostu de Millas de su finca N° 18616 vende a Manuel de Jesús Escobedo un lote de terreno, y éste lo refunde en su finca N° 20246.
- As. 3880. Escritura N° 1771 de 3 de Octubre de 1944, de la Notaría 3 de este circuito, por la cual Juan E. Flores y Delia Richards constituyen segunda hipoteca a favor de Anibal Vallarino sobre una finca en San Francisco de la Calota, Panamá.
- As. 3881. Escritura N° 1111 de 23 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gusta Baigelman confiere poder general a Jacobo Guelrud Rosin y Morris Baigelman.
- As. 3882. Escritura N° 1588 de 30 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Donald Davis, quien hace una incorporación.
- As. 3883. Escritura N° 657 de 7 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la Legía José Casimiro Palacios 11331.
- As. 3884. Certificado expedido por el Director de la Sección Consuldar de Navas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 19 de Junio de 1947, por el cual se recibe el tonelaje de la nave "Toltec" de propiedad de la Dalba Shipping Company.
- As. 3885. Escritura N° 1581 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Brandon Wisemann vende una finca a la Coronado S. A.

HUMBERTO CHEEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, re-construcciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es otorgada única y exclusivamente por la Sección de Cálculos, Cielos y Muebles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Cálculos delegue esta facultad. En caso alguno ninguna otra Autoridad Nacional o Local o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se levan a cabo sin la aprobación de la Sección de Cálculos serán suspendidas hasta tanto cumplan con las requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, se publica este por en la Oficina de Ventas y Depósitos Vencidos, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el

8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales.
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Camino, Calles y Muelles.

LICITACION

Instalación del sistema de distribución eléctrica y alumbrado de pístas y calles en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se notifica a los interesados que el día 22 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de febrero de 1948.
Marzo 22-1948.

LICITACION

Suministro de 6,600 pares de calzado para la Policía Nacional

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 27 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 27 de Febrero de 1948
Marzo 27 1948.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Julio Martínez, salvadoreño, de 31 años de edad, con cédula 8-23416, engrasador, residente en calle 3 de Noviembre, casa 36, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada persona, Julio Martínez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de la referida persona, Julio Martínez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Salvador Molina, de 13 años, escolar, natural y vecino de esta ciudad, residente en Higüino Durán, no se conoce el número de casa, hijo de José Manuel Molina y María Tránsito Caicedo, nacido el 13 de diciembre de 1935, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación in-

debida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Salvador Molina, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Salvador Molina, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Esteban Ledezma, panameño, moreno, soltero, agricultor, de 27 años de edad, no porta cédula de identidad personal, residente en calle 25 Oeste, casa cuyo número se desconoce, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Esteban Ledezma, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Esteban Ledezma, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Miguel Ángel Sánchez, cuyas generales se desconocen, localizable en el taller de carpintería "Isla" o en "Banda Corceta", en Chitré, Provincia de Herrera, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Miguel Ángel Sánchez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia

del referido Miguel Angel Sánchez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Colón Heliodoro Andrade, varón, ecuatoriano, soltero, albañil, de 30 años de edad, con cédula número 3-15303, sin residencia conocida, cuyo paradero se desconoce, para que se presente ante este Tribunal, dentro de los doce (12) días siguientes, a partir de la última publicación del presente en la GACETA OFICIAL, más el término de la distancia, a objeto de que reciba notificación del fallo proferido en su contra en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, resolución que textualmente copiada dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Febrero (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho. (1948) —Vistos: Pronunciando la sentencia que corresponde a este juicio seguido contra el procesado ausente Colón Heliodoro Andrade, quien está llamado a juicio por el delito de apropiación indebida, se hacen las siguientes consideraciones: Vino el enjuiciamiento mediante el auto número 517 del 25 de Septiembre del año próximo pasado que se ve en la página 36. Se le notificó personalmente el 26 de ese mismo mes. Cuando se iba a comenzar la vista el 17 de Octubre (Pág. 39), fue informado el Tribunal de que el procesado se había fugado de la cárcel local, lo que se confirma con la nota número 2530 suscrita por 'Luciano Caballero Jr., Capitán Jefe de la 3ª Sección' que se ve en la página 41. Por tal motivo, hubo que emplazar por edicto al procesado, lo que se ha hecho previo los trámites de rigor. 'Trátase del denuncia presentado por Jorge Dier contra Colón Heliodoro Andrade, por apropiación indebida de la suma de B/170.66. De la investigación practicada al efecto se ha establecido la propiedad y preexistencia del dinero, según confesión hecha por el procesado. Es decir que se ha demostrado la responsabilidad que para proceder exige el Art. 2147 del Código Judicial'. (Estos son términos que constan en el auto de proceder, en la página 36). Al plenario vinieron a declarar Concepción Sánchez y Tomás Rodríguez. Seguramente fueron presentados para establecer la buena conducta anterior del procesado, pero han resultado negativos, pues dicen que ellos no pueden abonar nada sobre esa conducta. El testigo Rodríguez por el contrario dice:—(me pude dar cuenta) que no observaba una conducta muy buena. Sé que estuvo procesado aquí por apropiación indebida en perjuicio de Jorge Dier'. Quiere decir que ni la buena conducta del sindicado se ha demostrado. A este hecho se suma el de la fuga de la cárcel, lo que viene a complementar más todavía su responsabilidad del hecho por el cual se le ha llamado a responder en juicio. En vista de tales circunstancias el abogado defensor solamente se ha atrevido a solicitar para su representado la pena mínima que fija la ley. El precepto penal quebrantado es el del artículo 367 del Código Penal. En vista de que el sindicado no ha demostrado siquiera su buena conducta anterior, no tiene derecho al mínimo de pena que fija la ley. En el caso esa pena debe imponerse discretionalmente entre el mínimo y el máximo que la ley determina. Un término medio entre esas penas, se estima correcto. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público, Condena a Colón Heliodoro Andrade, varón, ecuatoriano, soltero, albañil, con cédula de identidad personal número 3-15303, hoy prófugo de la justicia, a la pena de ocho meses siete días de reclusión en el lugar que fije el Organismo Ejecutivo, a la multa de

cincuenticinco balboas (B/55.00) y el pago de los gastos procesales e interdicción de funciones públicas durante el tiempo de la condena. Cópiese, notifíquese, publíquese y luego consúltese.—El Juez (fdo) Abel Gómez.—El Secretario (fdo) Ernesto Rovira".

Se advierte al reo que luego de cumplido el término legal anteriormente expresado sin que haya comparecido a notificarse de la sentencia transcrita, entonces se considerará legalmente notificada para los fines de lugar.

Se excita a las autoridades políticas y judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo y se ponga a disposición de este Tribunal y a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto en el artículo 2008 del C. Judicial, se requieran para que denuncien, si lo saben, el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren.

Para los fines de rigor expresados se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia conforme se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para que se disponga su oportuna publicación, cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, Cita, Llama y Emplaza a José Avelino Ortiz, panameño de treinta años de edad, soltero, albañil, con residencia en la calle 21 de Enero, No 2, cuarto 6 bajos y portador de la cédula de Identidad personal número 47-29153, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia de Segunda Instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, confirmando la condena de tres meses a que ha sido sentenciado por este Tribunal, por el delito de lesiones personales. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O.—Juez Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá de lo Penal.—Llamado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario."

Se advierte al reo José Avelino Ortiz, que si no compareciere dentro del término señalado se lo tendrá por legalmente notificado del auto transcrito. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ortiz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCONI.

El Secretario,

(Quinta publicación)

M. J. Rios.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 15 de marzo de 1948.

CUADRO NUMERO 375 DE 27 DE OCTUBRE DE 1947		artificiales etc., 40 bultos de Nueva York por		1.731
Leonard B. Wilson, cemento Portland 100 bultos por...	138	Esteban Durán Amat S. A., vino oporto y espumante 57 bultos de Portugal por...	652	
Agencias Pan-Americanas, máscara de gas 1 bulto de Nueva York por...	274	Almacén 25 Centavos, juguetes de metal, sartenes, tinas etc., 77 bultos de Nueva York por...	1.164	
Alberto Ghitis, juguetes plásticos, juguetes de metal etc., 19 bultos de Nueva York por...	2.051	W. W. Boyke, batería usada 1 bulto por...	---	
Caja de Seguro Social, tabletas medicinales, capsula etc., 4 bultos de Nueva York por...	602	Aquilino Santana, sombreros de palma 1 bulto de Ecuador por...	6	
Aron Grobman Continental Import, telas de algodón 31 bultos de Acapulco por...	4.080	Aranco Panameña S. A., tubería de hierro galvanizada 434 bultos de Nueva York por	32	
The Office Service Co, máquina de escribir, marca royal 4 bultos de Nueva York por...	1.014	Mercedes Chen de Chen, camarones secos 5 bultos de Nueva Orleans por...	1.155	
Antonio Rodríguez & Hnos., tejido de algodón y de rayón 16 bultos de Nueva York por...	5.381	Heurtematte y Cia., calzado de cuero 8 bultos de Houston por...	3.288	
Aron Grobman, tejidos de algodón estampado 10 bultos de Acapulco por...	2.882	Heurtematte y Cia., calzado de cuero 16 bultos de Houston por...	5.748	
Frigorífico Endara, papas frescas 100 bultos de Nueva York por...	305	Chial S. A., camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...	462	
Frigorífico Endara, jamonas 40 bultos de Nueva York por...	1.232	Casa Chial, sardinas en salsa de tomate 50 bultos de Montreal por...	890	
Western Electric Co, telón de algodón para cine etc., 3 bultos de Nueva York por...	636	Tesorería Municipal de Panamá, tarjetas para máquinas de contabilidad 6 bultos de Nueva York por...	72	
Mario Galindo Cia., accesorio para cuarto de baño 2 bultos de Nueva York por...	111	Servicio de Auto Omphroy, baterías para automóviles, luces neon etc., 115 bultos de Nueva York por...	4.578	
Bazar Español, loza, cristalería, bandejas de madera etc., 54 bultos de Nueva York por...	1.629	Panamá, Auto S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	170	
Guardia & Cia., martillos mecánicos con sus accesorios etc., de Nueva York por...	850	A. R. Robinson, batería usada (batería usada) 1 bulto por...	---	
James Carles P. Ltda., goma de mascar 30 bultos de Nueva York por...	808	Eugenio Chan, uvas, manzanas y peras frescas 120 bultos de Nueva York por...	650	
Sasso y Cia. S. A., hilos de algodón para bordar y zurcir etc., 2 bultos de Glasgow por	317	Vliá Hnos Ltda., queso y carne salada (jamón) 24 bultos de Nueva York por...	440	
Luis F. Pérez D., linternas de dos combustibles, tubos de vidrio 2 bultos de Nueva York por...	204	Casa Chial S. A., cebollas amarillas 50 bultos de Nueva York por...	90	
F. Icaza Cia, S. A., insecticida (DDT) 15 bultos de Nueva York por...	863	Aeropuerto Nacional, equipo para el alumbrado 41 bultos de Nueva York por...	5.552	
Sociedad Anónima de J. Canavaggio, cajas de cartón corrugado 220 bultos de Nueva York por...	27	A. Noiran, bomba de gasolina, herramientas usadas etc., 10 bultos por...	18	
Eisenmann S. A., rollos de papel para envolver etc., 44 bultos de Nueva York por...	393	Sosa Hnos., goma arábiga, mantequilla de cacao, ácido bórico etc., 5 bultos de Nueva York por...	83	
Eisenman S. A., calcancillos de algodón, 1 bulto de Nueva York por...	321	Aristides Romero, frejoles 50 bultos de San Antonio por...	1.164	
Guardia y Cia. S. A., mangueras de succión 2 bultos de Nueva York por...	264	Christian V. Arnheiter Jr, cama de acero completa 4 bultos de Nueva York por...	44	
Dalip Singh, cochas de chenille estilo de algodón 3 bultos de Acapulco por...	645	Robert G. Word, máquina mezcladora de maíz usada 1 bulto por...	90	
Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo, 100 bultos de Nueva York por...	747			
Fábrica Nacional de Calzado, cemento de caucho, crayones etc., 22 bultos de Nueva York por...	389	CUADRO NUMERO 376 DE 28 DE OCTUBRE DE 1947		
Manuel Calderón, barras de acero 502 bultos de Nueva York por...	3.672	Joaquín Arosemena, generador eléc. usado mot. diesel N° 46-308; 1 bulto por...	1.179	
Herrera y Franco, radio receptor 1 bulto de Nueva York por...	323	Cia. Mayorista S. A., frejoles y lentejones 25 bultos de San Antonio por...	503	
Ricarte González, batería para auto usada 1 bulto por...	306	S. de Obaldía Cia., presillas (clips) para papel, cartulina papel 15 bultos de Nueva York por...	170	
Abadi Hermanos, tela de algodón (mayita) linoirado sur) 1 bulto de Acapulco por...	54	Kelvik S. A., refrigeradoras 3 bultos de Nueva York por...	256	
Frigorífico Endara, mortabala, paqueta ahumada, salame 1 bulto de Buenos Aires por	1.520	Novedades Antonio S. A., juguetes (franceters) arts. vidrio, blusa rayón etc., de Nueva York por...	772	
Cia. Abadi Hnos., pañuelos de algodón 2 bultos de Acapulco por...	433	Aron Grobman, bogutana, drill y tejidos de algodón 48 bultos de Acapulco por...	10.230	
Alberto Ghitis, panties de seda para mujer 1 bulto de Nueva York por...		Western Electric Co (Caribbean), radio teléfono, rep. equip. (proyección) etc., de Nueva York por...		
Félix R. Maduro, corsés, brassiers, flores				

va York por...	893	Almacén Angelini, white horse whisky 299 bultos de Manchester por...	3.619
20th Century Fox Films S. A., películas de cine, prop. pelíc. de cine etc., 4 bultos de Nueva York por...	477	Almacén Angelini, whisky deward's white label 127 bultos de Manchester por...	1.500
León Nahmad C ^o , sharskin rayón, manta drill, tela alg. etc., 15 bultos de Nueva York por...	5.607	Almacén Angelini, whisky especial 70 bultos de Glasgow por...	689
Endara Riba, apio, tomates lechugas, zanahorias 105 bultos de Nueva Orleans por...	357	Swift y C ^o , carnes preparadas en latas para niños 8 bultos de Nueva Orleans por...	157
Fábrica Panameña de Pinturas, producto para preservar madera 10 bultos de Nueva York por...	293	C. González Revilla y Hno., ungüento medicinal 5 bultos de Nueva York por...	493
C. O. Mason S. A., máquinas de sumar, estuches para máquina 4 bultos de Nueva York por...	1.233	Cia. América S. A., accesorios para sillas giratorias 5 bultos de Nueva York por...	619
Cervecería Nacional, hojuelas de maíz sémola para la industria 200 bultos de Nueva Orleans por...	17.734	Cia. Industrial y Comercial S. A., hojalata 175 bultos de Nueva York por...	2.358
Cervecería Nacional S. A., partes de maquinaria de cervecería etc., 14 bultos de Nueva York por...	2.185	S. N. Brown, alambre de púas 1 bulto de Nueva York por...	7
Distribuidora Nacional S. A., aceite de soya comestible, refinado 71 bultos de Nueva Orleans por...	751	Samuel Friedman Inc., tejidos de lana 1 bulto de Liverpool por...	1.502
Distribuidora Nacional S. A., néctar de frutas en latas etc., 150 bultos de San Francisco por...	638	Almacén de 25 Centavos, juguetes de acero 75 bultos de Nueva York por...	836
P. C. Fernández & Cia., furros para calzado, hormas para calzado etc., 1 bulto de Nueva York por...	745	Brother Inc., archivadores de acero 10 bultos de Nueva York por...	635
Horna Hermanos, uvas en lata 25 bultos de San Francisco por...	173	Alliance Distributors Inc., whisky Kingshansom, House of Londres 100 bultos de Manchester por...	1.421
Cia. Avila S. A., lentejas, frijoles 25 bultos de San Antonio por...	498	Mariano Arosemena Cia., cebollas amarillas 50 bultos de Nueva York por...	105
Imprenta La Academia, cartulina para imprenta 7 bultos de Nueva York por...	495	Pan American Orange Crush C ^o , jamones 40 bultos de Nueva York por...	1.336
Cia. Cynos S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	134	Pan American Orange Crush C ^o , uvas, peras y manzanas frescas 900 bultos de San Francisco por...	3.579
García Ltda. Panamá, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	7.588	Reconstructora Nacional, máquina de escribir "Underwood" N ^o 3849437-5; 3683545-5; truck chevrolet mot. T-2754384; 3 bultos por...	117
Cia. Avila S. A., cebollas 60 bultos de Nueva York por...	100	Tomás Paredes, efectos personales, exceso de equipaje 18 bultos de Los Angeles por...	500
Departamento de Salud Pública, solución de adrenalina 1 bulto de Nueva York por...	155	Jacobo Entebi, bolas contra atevillas; estufas de cocina etc., 121 bultos de Nueva York por...	989
Hacienda y Tesoro, silla de acero para telefonista 2 bultos de Nueva York por...	235	Industrias Unidas S. A., guinche de mano y accesorios 1 bulto de Portland, Oregon por...	438
Grobman y Fisherman, drill tejidos de algodón 11 bultos de Acapulco por...	3.444	Distribuidora Nacional S. A., cebollas 50 bultos de Nueva York por...	105
Grobman y Fisherman, tejidos de algodón 25 bultos de Acapulco por...	7.928	Cervecería Nacional S. A., manguera y botas de goma 16 bultos de Nueva York por...	1.150
Cia. Ah Chu S. A., machetes de acero para la agricultura 10 bultos de Nueva York por...	604	Universal Film S. A., películas cinematográficas 2 bultos de Nueva York por...	240
Cia. Ah Chu S. A., salsas compuestas, pasas de uvas 50 bultos de San Francisco por...	196	Jorge Luis McKay, instrumento de música de Nueva Orleans por...	168
Cia. Ah Chu S. A., sardinas en salsa de tomates 50 bultos de Nueva York por...	475	Mario Galindo, piezas de ferretería, maq. cortadora de césped de Nueva York por...	359
Kito Chen S. A. Cia. Ah Chu S. A., cebollas amarillas medianas, 120 bultos de Nueva York por...	210	Endara Riba S. A., atún enlatado marca "Tesoro del Mar" 100 bultos de Puntarenas por...	1.316
Ricardo A. Miró, correas de caucho para maquinaria 13 bultos de Nueva York por...	1.387	Dominguez y Richa C ^o Ltda., tejido de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	142
Ricardo A. Miró, correas de caucho para maquinaria 13 bultos de Nueva York por...	1.387	Paramount Film S. A., películas cinematográficas 6 bultos de Nueva York por...	916
Esso Standard Oil (Central America S. A.), automóviles de pasajeros 3 bultos de Nueva York por...	3.777	C. O. Mason S. A., cigarrillos 50 bultos de Nueva York por...	1.490
Ricardo A. Miró, planchas de material plástico para zapatería 3 bultos de Nueva York por...	367	Bazar Español, sobrecamas y cortinas de algodón 3 bultos de Texas por...	908
Hijos de Gervasio García S. A., radios, estufas eléctricas etc., 21 bultos de Nueva York por...	1.758	Clay products C ^o Inc., correas de cuero 2 bultos de Nueva York por...	1.761
Cardoze y Liudo, (Panamá Eléctrica), guantes de algodón y acero para electricista, 1 bulto de Nueva York por...	341	Rodolfo Moreno Cia. Ltda., leche evaporada 200 bultos de San Francisco por...	1.925
Mario Preciado & C ^o , archivadores de cartulina 1 bulto de Nueva York por...	345	Rodolfo Moreno, néctar de frutas en latas, ciruelas pasas 7 bultos de San Francisco por...	380
Ferretería Tam, utensilios de hierro esmaltado para cocina etc., de Nueva York por...	126	Rodolfo Moreno, sardinas en lata 50 bultos de San Francisco por...	540
Aristides Romero, lentejas, arvejas amarillas 55 bultos de Talcahuano por...	810	Cia. Kito Chen S. A., salsa para la mesa, jaleas, queso para mesa 26 bultos de Nueva York por...	270
		Cia. Kito Chen, frijoles 20 bultos de San Antonio por...	485
		Cia. Kito Chen S. A., jabón de Reuter 10 bultos de Nueva York por...	211
		Agencias Centrales, jabón para afeitarse 20 bultos de Nueva York por...	192